

# RECOMENDACIONES

En lo que se refiere al bimestre enero-febrero se emitieron 12 recomendaciones que se dirigieron a las autoridades siguientes:

| AUTORIDAD RESPONSABLE   | No. DE RECOMENDACIONES |
|---|------------------------|
| Presidente Municipal Constitucional de Morelos                              | 01                     |
| Director General de Protección Civil del Estado de México                   | 01                     |
| Presidente Municipal de San José del Rincón                                 | 01                     |
| Presidente Municipal de Chalco  | 01                     |
| Directora General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México  | 01                     |
| Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Romero                       | 01                     |
| Presidente Municipal, por Ministerio de Ley, de Tenango del Valle           | 01                     |
| Procurador General de Justicia del Estado de México                         | 02                     |
| Presidente Municipal, por Ministerio de Ley, de Valle de Chalco Solidaridad | 01                     |
| Presidente Municipal Constitucional de Axapusco                             | 01                     |
| Presidente Municipal Constitucional de Toluca                               | 01                     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>12</b>              |

Recomendación No. 01/2003\*

El día 18 de enero del año 2002, en cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; áreas de seguridad pública municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; personal adscrito a la Segunda Visitaduría General de este Organismo realizó visita de inspección a la comandancia municipal de Morelos, México, a efecto de

supervisar las condiciones materiales de ese lugar.

En la comandancia municipal de Morelos, México, es evidente la carencia de mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general; de un espacio que se ocupe como dormitorio provisto de camas y *lockers* suficientes para los policías; áreas de comedor y cocina con muebles propios; además de una zona sanitaria provista de tazas, lavamanos y regaderas con servicio de agua corriente, bastantes para los

elementos policiales. Asimismo, el personal de esta Comisión constató que todos los integrantes de la policía municipal de Morelos, México, carecen de chalecos antibalas; que no todos los policías municipales cuentan con armamento, municiones ni vehículos, lo cual dificulta brindar adecuadamente el servicio de seguridad pública. Asimismo, se constató que el número de policías es de 12, divididos en dos turnos, es decir, seis elementos por turno, lo que representa, de acuerdo al censo poblacional del municipio,

\* La Recomendación 01/2003 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Morelos, México, el 27 de enero de 2003, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 13 fojas.